

Manual de Instrucciones



Actualizado según Decreto 125/014 del 7 de mayo de 2014.

VERSIÓN 2024

Andamio de Fachada



www.casadelconstructor.com.uy

Utilidad del Equipo

Mediante el ensamblaje de paneles metálicos y accesorios se obtienen los andamios, que son plataformas necesarias para realizar trabajos en lugares altos donde no se pueden hacer con seguridad desde el suelo. Además de seguros y versátiles, son rápidos y fáciles de montar y desmontar. Su uso cumple las normas reglamentarias brasileñas.

Se considera trabajo en altura toda actividad con desnivel superior a 2,0m (dos metros) del nivel inferior, en la que exista riesgo de caída. El andamio FACHADEIRO está diseñado para trabajar en fachadas, con una gran ventaja sobre otros tipos de andamios. Tiene practicidad, productividad, seguridad y calidad. Su principal ventaja es que permite varias plataformas de trabajo en la misma fachada para servicios como revoque, revestimiento y pintura. CASA DEL CONSTRUCTOR es una empresa de alquiler de maquinaria y equipos de construcción SIN OPERADOR, por lo que no monta y desmonta los paneles y accesorios para andamios.



Características Técnicas

Modelo	Anchura (mm)	Altura (mm)	Peso (kg)
Sin Escalera	1.200	2.000	18
Con escalera	1.200	2.000	21

Longitud (mm)	Anchura (mm)	Peso (kg)
2.000	1.000	21
Con escalera	1.200	21

Modelo	Longitud (mm)	Anchura (mm)	Altura (mm)	Peso (kg)	Ajuste (mm)
Simple	160	160	260	0,8	
Ajustable	110	110	490	3	250

Diagonal x	Longitud (mm)	Peso (kg)
	2.280	4,0

Barra de Conexión

Longitud (mm)	Peso (kg)
2.050	3,0

Guardaespalda

Modelo		Longitud (mm)	Anchura (mm)	Peso (kg)
Frontal	-	2.050	1.000	10
Laterales	Sin Escalera	1.200	-	2
Laterales	Con Escalera	900	-	1,5

Suelos Metálicos

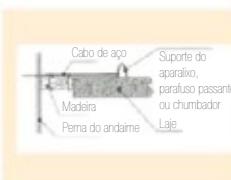
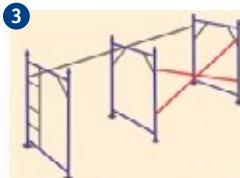
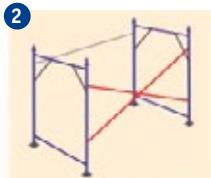
Longitud (mm)	Anchura (mm)	Peso (kg)
1.985	370	15,3

Para el Transporte

No se pueden transportar personas y equipos en el mismo compartimento. El transporte debe realizarse dentro de los límites de peso y las dimensiones del vehículo, asegurando el equipo para formar una carga rígida y bien distribuida. Asegúrese de llevar los accesorios necesarios.



Montaje Paso a Paso



Montaje convencional

Atar a la losa, utilizando el soporte de fijación del aparador o un tornillo que supere el grosor de la losa.

Información Técnica

- No monte andamios metálicos cerca de redes energizadas o desconectadas.
- Los proyectos de montaje de andamios de fachada deben ser elaborados por un profesional legalmente cualificado, como un ingeniero civil.
- La responsabilidad de la elaboración del proyecto de montaje es enteramente del arrendatario; Casa del Constructor no presta este tipo de servicio.
- Aconsejamos que los andamios de fachada sean cubiertos externamente por una pantalla de material mecánicamente resistente para el trabajo y que impida la caída de objetos.
- La pantalla debe estar completa e instalada desde la primera plataforma de trabajo hasta dos metros por encima de la última.
- Nota: como dependerá de las condiciones de la obra, esto debe ser realizado por el arrendatario, aconsejado por el ingeniero responsable de la obra.
- Los montantes de los andamios deben apoyarse en zapatas sobre una base sólida y nivelada, capaz de soportar los esfuerzos y cargas transmitidos.
- Sugerimos que todos los trabajos en altura sean realizados por un trabajador formalmente autorizado por la organización.
- Se considera trabajador autorizado para realizar trabajos en altura aquel cuyo estado de salud ha sido evaluado y considerado apto para realizar sus actividades.
- Recomendamos que las torres de andamios, cuando no estén atirantadas o fijadas a la estructura, no superen una altura de 4 (cuatro) veces la dimensión más pequeña de la base de apoyo.
- La superficie de trabajo del andamio debe ser robusta, totalmente forrada, antideslizante, nivelada y bloqueada para que no pueda desprenderse o desengancharse.
- El montaje y desmontaje de los andamios deberá ser realizado
 - a) por trabajadores formados que hayan recibido una formación específica para el tipo de andamio utilizado;
 - b) utilizando EPI (Equipos de Protección Individual);
 - c) con herramientas de amarre que impidan la caída accidental
 - d) con aislamiento y señalización del área.
- Nota: Casa del Constructor no ofrece este tipo de servicio, por lo que es responsabilidad del inquilino contar con estos profesionales.
- Con relación a los andamios y plataformas de trabajo, consideramos que están fuera de conformidad:
 - a) andamios de madera;
 - b) retirar o anular cualquiera de los dispositivos de seguridad de los andamios;
 - c) utilizar escaleras y otros medios en la plataforma de trabajo del andamio para alcanzar lugares más elevados.
- El punto de instalación de cualquier elevador de material en el andamio deberá elegirse de forma que no comprometa su estabilidad ni la seguridad del trabajador.

Información Técnica

Consideraciones sobre el decreto 125/014.

CAPÍTULO IV: ANDAMIOS E INSTALACIONES AUXILIARES PARA TRABAJOS EN ALTURA

- Artículo 74: Los andamios y demás estructuras deberán cumplir con los requisitos generales exigibles respecto a materiales, estabilidad, resistencia y seguridad en general para cada tipo. Deben proyectarse, armarse y mantenerse convenientemente, de forma que evite su colapso o su desplazamiento accidental. Las plataformas, las escaleras o acceso a los andamios deben diseñarse, construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que los trabajadores sufren accidentes, estén expuestos a caídas de objetos o caigan objetos de este.
- Artículo 75: Se deberá garantizar la estabilidad del andamio. Para ello se utilizarán dispositivos adecuados para tal fin, arrostramiento a la estructura, colocación de vientos o bien mediante cualquier otra solución de eficacia equivalente. En los andamios móviles cualquiera sea su tipo se deberá evitar el desplazamiento inesperado durante los trabajos.
- Artículo 76: Desde su instalación y mientras se utilice andamios de cualquier tipo y/o estructuras auxiliares se debe tener en obra la siguiente documentación: planos, memoria de cálculos, memoria descriptiva y plan de armado y desarmado firmado por profesional idóneo habilitado (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Naval o Ingeniero Mecánico), según lo detallado en el anexo correspondiente.
- Artículo 77: Si existe la documentación del artículo anterior o si se efectúa una inspección y se comprueba que los dispositivos no se ajustan a la documentación exhibida se dispondrá de inmediato a la clausura de la obra, hasta tanto no sea regularizada la situación.
- Artículo 78: La responsabilidad del técnico firmando de la documentación referida en el artículo 76 será limitada a ese carácter. La responsabilidad de la empresa será total por el armado y buen uso de estas instalaciones. En caso de que el técnico firmante de la documentación ejerciera la dirección de cualquiera de las etapas de uso será corresponsable con la empresa.
- Artículo 79: Estas estructuras sólo podrán ser armadas, desarmadas, modificadas y reparadas de acuerdo con lo establecido por el profesional responsable del proyecto y el plano. El trabajo se realizará bajo la supervisión de una persona con formación, experiencia o categoría adecuada que lo habilite para ello, que haya recibido formación adecuada y específica para las operaciones previstas, de modo que le permita enfrentarse a los riesgos específicos del trabajo. Asimismo, los operadores que realicen estos trabajos contarán con la capacitación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Plan de Armado, Desarmado y Modificación de Andamios, adjunto como Anexo de esta reglamentación.
- Artículo 80: En caso de que los andamios sean arrendados por la empresa a personas o firmas arrendadoras de andamios estará a cargo del arrendador la elaboración de la documentación exigida y también estará a cargo de la responsabilidad por el estado de conservación de este, y que su armado responda al proyecto y cálculo elaborado. El arrendatario será responsable por el buen uso del andamio en las condiciones previstas por el arrendador.
- Artículo 81: Cuando los andamios no estén listos para su utilización, en particular durante el armado, el desarmado o las transformaciones, los mismos deberán contar con señales que adviertan sobre el estado de este.
- Artículo 82: Los andamios deberán ser inspeccionados de forma periódica y de frecuencia necesaria por una persona con formación, experiencia o categoría adecuada que lo habilite para ello y durante todo el tiempo de uso. La referida inspección deberá hacerse especialmente tras cualquier modificación, período no estar utilizándose, larga exposición a la intemperie, fuertes vientos, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar su resistencia o su estabilidad, quedando registrada dicha intervención en el cuaderno de chequeo de obra.
- Artículo 83: El acceso a las plataformas se debe realizar de forma segura. Cuando se haga a través del propio andamio se debe disponer de los elementos que permitan que el trabajador esté conectado al arnés de forma permanente. La circulación en vertical se limitará al mínimo estrictamente necesario; cuando el recorrido en vertical sea superior a 15 metros se instalarán escaleras interiores en el propio andamio.
- Artículo 84: Los obreros que trabajen sobre andamios deberán presentar un estado físico y de salud que les permita realizar la tarea. No se les permite el uso a personas que sufran

Informações Técnicas

epilepsia, vértigo o cualquier otra discapacidad que no le permita realizar trabajos sobre el andamio.

- 84.1. Para los que trabajen en andamios colgantes esta condición deberá ser verificada a través de un examen médico.
- 84.2. Cuando se encuentre un solo obrero sobre el andamio, debe disponerse de un sistema de monitoreo o vigilancia.
- Artículo 85: Las estructuras con máquinas de elevación manuales o eléctricas, deberán cumplir con lo establecido en este decreto en relación al registro de mantenimiento, inspecciones, reparaciones y reemplazo de piezas, en consonancia con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, quedando registrado dicha acción en el cuaderno de la obra.
- Artículo 86: Las piezas de los andamios deberán cumplir con todas las condiciones que garanticen el buen desempeño de estos, cuidando que las diferentes partes que lo conforman no presenten deterioro que comprometan su estabilidad.
- Artículo 87: La madera que utilicen no debe tener nudos y/o grietas que disminuyan su resistencia, por lo tanto, se prohíbe pintar la misma de forma tal que tape o impida ver posibles imperfecciones.
- Artículo 88: Las plataformas deberán ser las adecuadas para su uso; su ancho no será inferior a 0,60 metros.
- 88.1. Si las mismas son de madera, los tablones deben ser de un espesor mínimo de 4 centímetros, las flechas de las mismas no deben diferir de 6 centímetros para cualquier combinación de carga.
- 88.2. Se deberá garantizar un apoyo efectivo mediante el volado suficiente de la misma y/o cualquier otro sistema efectivo.
- 88.3. Se prohíbe el apoyo de una plataforma sobre el volado de otra.
- Artículo 89: Los andamios deben contar con 2 barandas con una resistencia mínima de 150 kilogramos en cualquier plano y posición, cuya arista superior no esté a menos de 1,20 metros de la plataforma. Se debe instalar una baranda intermedia equidistante, además en la parte inferior debe contar con un dispositivo que impida la caída accidental de materiales o herramientas desde la plataforma, la altura y conformación de esta evita riesgos, debe cumplir con una altura mínima de 0,15 metros.
- Artículo 90: Los andamios importados, fabricados bajo una norma específica de origen internacional reconocida, podrán diferir en sus dimensiones

con lo establecido en la disposición anterior, sin embargo, deben cumplir con los cuidados mínimos.

- Artículo 91: La separación entre la plataforma y la fachada estará de acuerdo al plano y especificaciones no pudiendo ser superior a 0,30 metros. Esta distancia podrá ser modificada solamente con fundamentos técnicos desarrollados en el proyecto, contemplando el control de los riesgos emergentes.
- Artículo 92: No se debe tener sobre los andamios más materiales que los necesarios para asegurar la continuidad del trabajo, así como también, no se debe sobrepasar la carga máxima que puedan soportar.
- Artículo 93: Se exceptúan de lo dispuesto por el artículo 76, los andamios que se apoyan sobre el terreno (tubular y de madera) cuya altura desde el suelo hasta el borde de la baranda superior no supere los 6 metros y se ajusten a los requisitos generales de los andamios, por lo cual, se dejará constancia mediante el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Anexo III. De no cumplirse esta última condición se procederá a la clausura de estos hasta tanto sea regularizada la situación.
- Sugerencia: Recomendamos que el andamio de una sola torre, con una altura superior a 4 (cuatro) veces la dimensión más pequeña de la base de apoyo, se fije a cada 3 (tres) metros de altura a partir de este límite.
- Sugerencia para usar el andamio de torre con ruedas:
 - a) apoyarlo sobre una superficie que sea capaz de resistir los esfuerzos y cargas transmitidas;
 - b) usarse solo en una superficie horizontal y plana, que permita que su movimiento sea seguro;
 - c) mantener las ruedas bloqueadas para evitar desplazamientos accidentales.
 - d) recomendamos que cuando utilice un andamio de torre con ruedas, nunca exceda 4 (cuatro) veces la dimensión más pequeña de la base.

IMPORTANTE: Se pueden incorporar en las tiendas de la red otros equipos similares con diferentes potencias y rendimiento. Las recomendaciones contenidas en este manual no cubren todas las posibles condiciones y situaciones que puedan ocurrir. De esta manera, recomendamos tener conocimiento del Decreto 125/014, además del manual detallado del equipo. Todo esto puede ser encontrado en la CASA DEL CONSTRUCTOR. ¡Trabaje de forma segura!

**Equipo de acuerdo
con las normas vigentes
del decreto 125/014.**

**Utilizar EPP's
según las actividades
realizadas.**

